

PROCEDIMIENTO	RJ007	Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por el Ayuntamiento
objeto	Recurrir ante los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo las disposiciones de carácter general, actuación que ponga fin a la vía administrativa, inactividad y actuaciones que constituyan vía de hecho de otras Administraciones Públicas que se considere que afecten a los intereses municipales.	
normativa aplicable	Artículos 25 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.	
órgano gestor del expediente	Asesoría Jurídica	
plazo máximo de resolución	Dos meses. (artículo 46.6 LJCA)	
efectos jurídicos de la falta de resolución	Inadmisibilidad del recurso	
Instructor del procedimiento	Persona adscrita a la Asesoría Jurídica que se designe al efecto	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1º	Informe previo de Asesoría Jurídica (artículo 233.1.b) Reglamento Orgánico Municipal)
	2º	Propuesta de Resolución del Concejal competente <ul style="list-style-type: none"> - Acordando la interposición del recurso - Facultando a un Letrado para defender al Ayuntamiento en el procedimiento y en su caso nombrando Procurador para representarlo.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
	Es un procedimiento iniciado de oficio	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	

	Otros:
órgano competente para resolver	<ul style="list-style-type: none">• Competencia originaria (dependiendo de la materia): Alcalde, Pleno o Junta de Gobierno Local• Competencia delegada: Junta de Gobierno Local

Observaciones: